

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2021-00056-00
DEMANDANTES : WILSON JAVIER ROJAS ORTIZ
DEMANDADO : LEONEL CAMILO FRESNEDA ÁLVAREZ

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia a fin de emitir la determinación que corresponda, advirtiéndose que la apoderada judicial del extremo demandante subsanó las falencias señaladas. Reunidos en consecuencia los requisitos señalados en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el juzgado,

DISPONE:

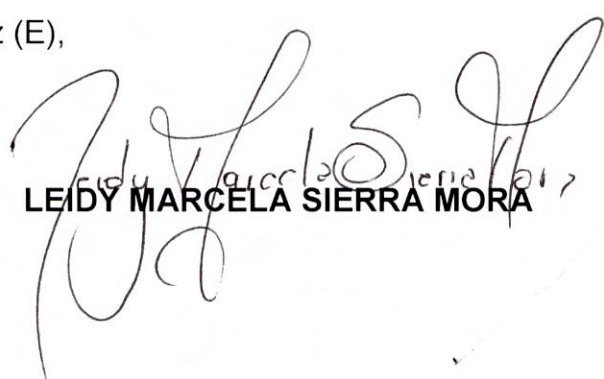
PRIMERO: ADMITIR la demanda instaurada a través de apoderada judicial por WILSON JAVIER ROJAS ORTIZ **contra** LEONEL CAMILO FRESNEDA ÁLVAREZ.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado al extremo de la parte demandada, por el término de diez (10) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE al extremo demandado, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

La juez (E),


LEIDY MARCELA SIERRA MORA

